



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 007-2025-OAF/MDI

Imperial, 07 de mayo del 2025

LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE;

VISTO: la RESOLUCION N° 18 de fecha 22 de junio del 2023, el Juzgado de Trabajo; el INFORME N° 483-2023-PPM-MDI de fecha 04 de julio del 2023 el Procurador Publico Municipal; el INFORME N° 2123-2023-OGRH-MDI de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el INFORME N° 1047-2023-OPP-GM/MDI de fecha 08 de noviembre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 1510-2023-OGRH-MDI de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el INFORME N° 1046-2023-OPP-GM/MDI de fecha 08 de noviembre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 349-2024-OGRH-MDI de fecha 21 de febrero del 2025 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el INFORME N° 1304-2024-OPP-GM/MDI de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 083-2025-UT/OAF-MDI de fecha 11 de marzo del 2025, la Unidad de Tesorería; el ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, el día 10 de abril del 2025; el INFORME N° 086-2025-PPM-MDI la Oficina de Procuraduría Publica Municipal; INFORME N° 178-2025-OAF/MDI de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; el INFORME N° 210-2025-OAJ-MDI, de fecha 24 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título "IV sobre Descentralización-Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de Sentencias judiciales para efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo con el artículo 2° (Criterios de priorización social y sectorial), “Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. (...)”;

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, “Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento.”;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MDI de fecha 26 de marzo del 2024, se conformó el Comité para el Pago de Sentencias Judiciales, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la entidad.

Que, mediante RESOLUCION N° 18 de fecha 22 de junio del 2023, el Juzgado de Trabajo, sobre el proceso de Beneficios Sociales, en lo seguido por el demandante **ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** contra la Municipalidad Distrital de Imperial requerir cúmplase con lo dispuesto.

Que, mediante INFORME N° 483-2023-PPM-MDI de fecha 04 de julio del 2023 el Procurador Publico Municipal, solicita la EJECUCION DEL MANDATO JUDICIAL, conforme a la Resolución N° 18 de fecha 22 de junio del 2023, del Juzgado de Trabajo, sobre Beneficios Sociales, en lo seguido por el demandante **ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO**.

Que, mediante INFORME N° 1510-2023-OGRH-MDI de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; solicita CRONOGRAMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL a favor del **Sr. ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** por el Importe de S/ 6, 696.57 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 57/100 Soles).



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que mediante **INFORME N° 1046-2023-OPP-GM/MDI** de fecha 08 de noviembre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que toda documentación de Demanda Judicial de Cosa Juzgada, debe de ser programado e informando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la priorización de gastos posteriores según la **DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/50.01 “DIRECTIVA DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA”** aprobado con RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0005-2023-EF/50.01, directiva que aprobó la Programación Multianual presupuestal (PIA 2024), se ha destinado para demandas Judiciales el importe de S/. 124, 635.00 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles, importe que se pagara las demandas judiciales que cuentan con Resolución y Cronograma de pago.

Que, mediante **INFORME N° 0349-2024-OGRH-MDI** de fecha 21 de febrero del 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago por concepto de **Beneficios Sociales del Sr. ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** por el Importe de S/ 6, 696.57 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 57/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 1304-2024-OPP-GM/MDI** de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que se encuentra procedente el pago del **Sr. ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** por el Importe de S/ 6, 696.57 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 57/100 Nuevo Soles), por el concepto de **MANDATO JUDICIAL DE COSA JUZGADA**, para el periodo fiscal 2025, 2026 y 2027, informándoles que se encuentra programado según la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria **APROBADO** con RESOLUCION DIECTORIAL N° 0021-2024-EF/50.01, publicado en el Diario el Peruano el 30 de abril del 2024, en tal sentido se informa a su **DESPACHO QUE SE PROYECTO PARA EL AÑO 2025** respectivamente tal como se señala en el siguiente cuadro:

NOMBRE	2025 100 %	TOTAL
ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO	6, 696.57	S/. 6, 696.57

Que, mediante **INFORME N° 083-2025-UT/OAF-MDI** de fecha 11 de marzo del 2025, la Unidad de Tesorería; remite la **PROYECCION DEL CRONOGRAMA DE PAGO** a favor del **Sr. ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** por el Importe de S/ 6, 678.57 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 57/100 Soles), por concepto de Gratificaciones, Vacaciones y CTS, en cumplimiento al **EXPEDIENTE 00014-2019-0-0801-JR-LA-02** con RESOLUCION N° 18; para el periodo fiscal 2025; la proyección de cronograma de pago cuenta con un total de 09 cuotas mensuales el cual empieza a partir del mes de **ABRIL 2025** y finaliza en **DICIEMBRE** del 2025, tal como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGO			
A FAVOR DEL SR. ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO			
POR CONCEPTO DE CTS, GRATIFICACIONES Y VACACIONES			
EXPEDIENTE N° 00014-2019-0-0801-JR-LA-02 CON RESOLUCIÓN N° 18			
N° CUOTAS	MES	AÑO	MONTO
1	ABRIL	2025	700.00
2	MAYO	2025	750.00
3	JUNIO	2025	750.00
4	JULIO	2025	750.00
5	AGOSTO	2025	750.00
6	SEPTIEMBRE	2025	750.00
7	OCTUBRE	2025	750.00
8	NOVIEMBRE	2025	750.00
9	DICIEMBRE	2025	728.57
TOTAL			S/. 6,678.57

Mediante **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES**, el día 10 de abril del 2025, siendo a horas 9:45 am, se reunieron los miembros del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencia judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales. Se aprueba el pago de S/ 6, 678.57 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 57/100 Soles), a realizarse en (09) cuotas, a favor del Sr. **ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO**, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por Mandato Judicial, programado para el ejercicio 2025, respecto al **EXPEDIENTE 00014-2018-0-0801-JR-LA-02/ RESOLUCION N° 18**.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante **INFORME N° 086-2025-PPM-MDI** la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, aclara lo siguiente: que mediante **RESOLUCION N° 05** (sentencia) de fecha 17 de enero del 2020 en el apartado de Compensación por Tiempo de Servicio, el Juzgador señala la suma de 1, 813.55 Soles por el concepto antes mencionado, de la misma forma en su parte resolutive N° 04 en el punto a)señala: por compensación por tiempo de servicio la suma de Mil Ochocientos Trece Soles Con cincuenta y Cinco Céntimos (monto en letras), asimismo en la **RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO** de fecha 21 de agosto del 2020 (**SENTENCIA DE VISTA**) en su parte resolutive señala: i)Por Compensación por Tiempo de Servicio la suma de Mil Ochocientos Trece con Cincuenta y Cinco Céntimos(monto en letra); siendo ello así corresponde aclarar y modificar.

Que, mediante **INFORME N° 178-2025-OAF/MDI** de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; Asimismo, **SOLICITO OPINIÓN LEGAL** según lo manifestado líneas arriba de esta manera se remite el expediente con todo los actuados con la finalidad que se analice, evalúe y dictamine; a la vez acatar lo dispuesto en referencia al **EXPEDIENTE 00014-2018-0-0801-JR-LA-02** con **RESOLUCION N° 18**; en la cual dicha proyección de cronograma de pago cuenta con un **TOTAL DE 09 CUOTAS MENSUALES** el cual empieza a partir del mes de **ABRIL 2025** y finaliza en **DICIEMBRE** del 2025, tal como se detalla en el **INFORME N° 083-2025-UT/OAF-MDI** a favor del Sr. **ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** por el Importe de S/. 6, 678.57 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 57/100 Soles), por concepto de Gratificaciones, Vacaciones y CTS.

Que, mediante **INFORME N° 210-2025-OAJ-MDI**, de fecha 24 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica; **RESUELVE**: Que, es **PROCEDENTE** el cumplimiento del pago al Sr. **ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO** por el importe de S/ 6, 678.57 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 57/100 Soles), de acuerdo a la **RESOLUCION N° 18** de fecha 22 de junio del 2023, del Juzgado de Trabajo de la CSJCN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR con **EFICACIA ANTICIPADA** desde el mes de **ABRIL** del **2025**, el pago de S/ 6, 678.57 (Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 57/100 Soles), a realizarse en (09) cuotas, a favor del Sr. **ORIHUELA VIVANCO JOSE FRANCISCO**, correspondiente al pago parcial del monto ordenado por Mandato Judicial, programado para el ejercicio 2025, en el listado priorizado aprobado mediante **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES**, el día 10 de abril del 2025, por el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de Sentencia Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la municipalidad, respecto al **EXPEDIENTE 00014-2018-0-0801-JR-LA-02**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas según corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito de sus funciones otorgadas para que se programe en el PIM de la Municipalidad Distrital de Imperial para el año fiscal 2025, que a través de la Unidad de Informática y Estadísticas se publique la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, a efecto que remita copia Certificada de la Presente Resolución al Juzgado Competente en cumplimiento de lo resuelto en la **RESOLUCION N° 18/EXPEDIENTE 00014-2018-0-0801-JR-LA-02**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la, Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Secretaria General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Informática y Estadísticas, para los fines necesarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

C.P.C. MIJAIL FINGER CRISTOBAL MANRIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS